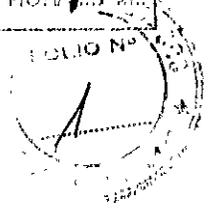




CAMARA DE SENADORES DE LA NACION	
MESA DE	
23 FEB 2005	
SEC. 0	1º 8149 1440



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1° - Modificase el artículo 17 del decreto 2284 del 31 de octubre del año 1991, ratificado por ley N° 24.307 del 23 de diciembre de 1991, por el siguiente:

"Artículo 17: Suprímase toda restricción de horarios de trabajo en la prestación de servicios de carga y descarga y de toda otra tarea necesaria para el funcionamiento de los puertos, sin perjuicio de los derechos individuales del trabajador".

Artículo 2° - Modificase el artículo 18 del decreto 2284 del 31 de octubre del año 1991, ratificado por ley N° 24.307 del 23 de diciembre de 1991, por el siguiente:

"Artículo 18: Suprímase toda restricción de horarios en la prestación de servicios de venta, empaque, expedición, administración y otras actividades comerciales afines, sin perjuicio de los derechos individuales del trabajador".

Artículo 3° - De forma.

Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación

SANTIAGO FERRIGNO
DIPUTADO DE LA NACION

Dra. NILDA GARRE
DIPUTADA NACIONAL

JULIANA MARINO
DIPUTADA DE LA NACION

Arq. JULIO C. ACCAVALLO
DIPUTADO DE LA NACION